DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE	CODIGO TABLA:	103-14.2026-00517
FECHA APROBACION:	08 JUL 2026		

1. INFORMACION ESTRATÉGICA (Responsable: Jefe Oficina Asesora de Planeación)	
1.1. NOMBRE DE LA LINEA ESTRATEGICA	LINEA ESTRATEGICA N° 2 - MONTERREY PRODUCTIVO PARA UN FUTURO MEJOR.
1.2. OBJETIVO PRIORIZADO.	MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD Y COMERCIALIZACIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY
1.3. META DE PRODUCTO.	APOYAR A LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN EVENTOS DE COMERCIALIZACIÓN
1.4. NOMBRE DEL INDICADOR DE PRODUCTO	CADENAS PRODUCTIVAS APOYADAS 170910600
2. PROYECTO DE INVERSION E IMPUTACION PRESUPUESTAL	
2.1. PROYECTO DE INVERSIÓN (Responsable: Profesional de banco de Programas y Proyectos y Jefe Oficina Asesora de Planeación).	
2.1.1. NOMBRE DEL PROYECTO:	Mejoramiento de la Productividad y Comercialización del Sector Agropecuario del Municipio de Monterrey
2.1.2. CODIGO BPIN:	2024851620032
2.1.3. OBJETIVO DEL PROYECTO A AFECTAR.	Generar estrategias para la comercialización de productos agropecuarios
2.1.4. PRODUCTO DEL PROYECTO IMPACTADO.	Servicio de apoyo a la comercialización de las cadenas agrícolas, forestales, pecuarias, pesqueras y acuícolas
2.1.5. ACTIVIDAD DEL PROYECTO.	Apoyar a los productores agropecuarios en eventos de comercialización
2.1.6. POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO:	Población urbana y rural del municipio de Monterrey. Fuente: Proyecciones del DANE para 2026 con base en el censo de 2018
2.1.7. EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSION.	DIRECTOS: 1 INDIRECTOS: 5

2.2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL
(Responsable: Secretario de despacho o jefe de Oficina que adelanta el proceso de selección y profesional de apoyo en el evento que continúe con esta fecha).

2.3.1.17.09.032.04	APOYAR A LOS PRODUCTORE	ITH2	$34.000.000,00

	S AGROPECUARIOS EN EVENTOS DE COMERCIALIZACIÓN. -RBITH		
2.3.1.17.09.032.02	APOYAR A LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN EVENTOS DE COMERCIALIZACION. -RFITH	ITHR	$15.016.940,00

2.3. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA QUE EL MUNICIPIO PUEDE REALIZAR LA INVERSIÓN CON EL ORIGEN DE RECURSOS REQUERIDO.

(Responsable: Secretario de despacho o jefe de Oficina que adelanta el proceso de selección y profesional de apoyo en el evento que continúe con esta fecha).

INVERSIÓN CON RECURSOS DE TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS • LEY 2056 DE 2020. Artículo 185. Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos. El impuesto de transporte por los oleoductos y gasoductos estipulados en los contratos y normas vigentes, incluyendo los de Ecopetrol, será cedido a las entidades territoriales. Este se cobrará por trimestres vencidos y estará a cargo del propietario del crudo o del gas, según sea el caso. El recaudo se distribuirá entre los municipios no productores cuyas jurisdicciones atraviesen los oleoductos o gasoductos en proporción al volumen y al kilometraje. El recaudo y pago de este impuesto será realizado por los operadores de los mencionados duetos, observando los criterios generales que establezca el Ministerio de Minas y Energía para llevar a cabo dichas labores. Las entidades beneficiarias de los recursos de impuesto de transporte ejecutarán los recursos provenientes del impuesto de transporte, en proyectos de inversión incluidos en los planes de desarrollo con estricta sujeción al régimen de contratación vigente y aplicable, respetando los principios de publicidad, transparencia y selección objetiva. PARÁGRAFO. El impuesto de transporte de aquellos tramos de oleoductos y gasoductos que atraviesen únicamente la jurisdicción de municipios productores de hidrocarburos, será distribuido entre los municipios no productores de hidrocarburos del mismo departamento cuyas jurisdicciones sean atravesadas por otros tramos de oleoductos o gasoductos, en proporción a su longitud. En caso de que el tramo de oleoducto o gasoducto se encuentre en jurisdicción de dos o más departamentos, el impuesto de transporte obtenido se distribuirá en proporción a la longitud de los duetos que atraviesen la jurisdicción de los municipios no productores de hidrocarburos de dichos departamentos. Si en los respectivos departamentos no existen otros tramos de oleoductos o gasoductos, el impuesto de transporte será distribuido, de manera igualitaria, entre los municipios no productores de hidrocarburos de estos departamentos.

3. DESCIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y CONDICIONES TÉCNICAS A TENER EN CUENTA.

(Responsable: Secretario de despacho o jefe de oficina que adelanta el proceso y profesional de la dependencia que apoya el proceso en el evento de contarse con este apoyo).

3.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: "Colombia, Potencia Mundial de la Vida" establece como una de sus prioridades el fortalecimiento de la economía popular, el desarrollo rural integral y la garantía de condiciones dignas para las comunidades campesinas. En este sentido, la realización de un Mercado Campesino y la conmemoración del Día del Campesino constituyen estrategias orientadas a promover la comercialización directa de productos agropecuarios, reconocer la labor de los productores rurales y fortalecer el tejido social y económico del municipio. Las actividades a desarrollar contribuyen a los siguientes ejes estratégicos del Plan Nacional de Desarrollo: Ordenamiento del Territorio Alrededor del Agua y la Justicia Ambiental: Se promueve la producción agropecuaria sostenible y el aprovechamiento responsable de los recursos naturales, incentivando prácticas que contribuyan a la conservación ambiental y al desarrollo rural sostenible. Seguridad Humana y Justicia Social: Se fortalecen los ingresos de los pequeños productores mediante espacios de comercialización directa que reducen la intermediación y permiten una mayor rentabilidad para las familias campesinas. Se reconoce y dignifica el papel del campesinado como actor fundamental para la seguridad alimentaria y el desarrollo económico del territorio. Transformación Productiva, Internacionalización y Acción Climática: Se fomenta la competitividad de los productores locales mediante la promoción y visibilización de sus productos, incentivando la generación de oportunidades comerciales y el fortalecimiento de las economías rurales. Adicionalmente, este proceso responde a diversas políticas públicas orientadas al desarrollo del sector agropecuario y al fortalecimiento de las comunidades rurales, entre las cuales se destacan: Política de Desarrollo Rural Integral (Decreto Ley 902 de 2017): Promueve la inclusión productiva y el acceso a mercados de pequeños productores rurales, fortaleciendo sus capacidades económicas y organizativas. Política Nacional de Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria: Busca fortalecer las capacidades productivas y comerciales de los agricultores familiares, mejorando sus condiciones de vida y contribuyendo a la seguridad alimentaria. Política de Economía Popular: Incentiva la generación de ingresos y el fortalecimiento de iniciativas productivas locales mediante espacios de promoción y comercialización. Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional: Promueve la disponibilidad y acceso a alimentos producidos localmente, fortaleciendo los circuitos cortos de comercialización y el consumo de productos del campo. Siendo el desarrollo de estas actividades un generador de impacto positivo para las siguientes dimensiones: Productividad y Comercialización: Facilita la promoción y venta directa de productos agropecuarios, fortaleciendo los ingresos de los productores rurales y dinamizando la economía local. Reconocimiento y Fortalecimiento del Campesinado: Exalta la labor de los campesinos como actores esenciales para el desarrollo económico, social y alimentario del municipio, fortaleciendo su identidad y sentido de pertenencia. Desarrollo Rural y Cohesión Social: Promueve espacios de integración comunitaria, intercambio de conocimientos y fortalecimiento de las organizaciones rurales, contribuyendo al bienestar de las familias campesinas y al desarrollo sostenible del territorio. Es así que el municipio de Monterrey Casanare en su Plan de Desarrollo "UN FUTURO MEJOR" periodo 2024-2027, adoptado por el Acuerdo 002 de 2024, estableció cinco (5) líneas estratégicas que se describen a continuación: 1. MONTERREY SEGURO PARA UN FUTURO MEJOR, 2. MONTERREY PRODUCTIVO PARA UN FUTURO MEJOR, 3. MONTERREY TURÍSTICO PARA UN FUTURO MEJOR, 4. MONTERREY SOCIAL PARA UN FUTURO MEJOR y 5. MONTERREY CON INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL PARA UN FUTURO MEJOR. Es así que el municipio de Monterrey Casanare en su Plan de Desarrollo "UN FUTURO MEJOR" periodo 2024-2027, adoptado por el Acuerdo 002 de 2024, estableció cinco (5) líneas estratégicas que se describen a continuación: 1. MONTERREY SEGURO PARA UN FUTURO MEJOR, 2. MONTERREY PRODUCTIVO PARA UN FUTURO MEJOR, 3. MONTERREY TURÍSTICO PARA UN FUTURO MEJOR, 4. MONTERREY SOCIAL PARA UN FUTURO MEJOR y 5. MONTERREY CON INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL PARA UN FUTURO MEJOR En este marco, el presente proceso pretende impactar la Línea Estratégica No. 2: "Monterrey Productivo Para Un Futuro Mejor", con las siguientes metas: •

Apoyar a los productores agropecuarios en eventos de comercialización. Lo anterior, en el marco de los proyectos de inversión: - mejoramiento de la productividad y comercializacion del sector agropecuario del municipio de Monterrey., Código BPIN 2024851620032 Es importante señalar que el Municipio de Monterrey ha adoptado como tradición institucional la conmemoración del Día del Campesino durante la primera semana del mes de junio, en reconocimiento a la invaluable labor que desempeñan los productores rurales en el desarrollo económico, social y alimentario del territorio. No obstante, para la vigencia 2026 no fue posible adelantar oportunamente las actividades requeridas para la celebración en la fecha establecidas, debido a que la Administración Municipal se encontraba a la espera de la aprobación y liquidación de los recursos de superávit fiscal que financian el presente proyecto. Dichos recursos fueron incorporados al presupuesto municipal mediante el Decreto No. 026 del 03 de junio de 2026, "Por el cual se liquida el Acuerdo No. 004 del 27 de mayo de 2026, por medio del cual se adiciona el superávit fiscal proveniente del cierre presupuestal de la vigencia fiscal 2025 al Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropiaciones del Municipio de Monterrey – Casanare para la vigencia fiscal 2026 y se dictan otras disposiciones". En consecuencia, solo a partir de la expedición del citado decreto fue posible iniciar las actuaciones administrativas y contractuales necesarias para la ejecución de las actividades conmemorativas del Día del Campesino y la realización del Mercado Campesino, garantizando el cumplimiento de los principios de planeación, legalidad y responsabilidad en la inversión de los recursos públicos. Por lo anterior, se hace necesario desarrollar estas actividades en una fecha posterior a la tradicionalmente establecida, sin que ello desvirtúe el propósito de reconocimiento, integración y fortalecimiento del sector campesino del municipio. La realización del Día del Campesino y del Mercado Campesino constituye una estrategia fundamental para fortalecer la economía rural, promover la comercialización de los productos agropecuarios locales y generar espacios de integración entre productores, consumidores y comunidad en general. Estas actividades permiten visibilizar el aporte que realizan los campesinos al desarrollo del municipio, incentivando el consumo de productos locales, el intercambio de conocimientos y experiencias productivas, así como el fortalecimiento de las organizaciones y asociaciones rurales. De igual manera, contribuyen a la preservación de las tradiciones culturales y al reconocimiento de la identidad campesina como pilar fundamental para la seguridad alimentaria, la sostenibilidad económica y el desarrollo social del Municipio de Monterrey, razón por la cual se hace necesaria la contratación de los servicios logísticos requeridos para garantizar la adecuada planeación, organización y ejecución de estas actividades. De esta manera, la administración municipal, con el propósito de dar cumplimiento a la normativa vigente que rige la materia y con el pleno convencimiento de que es a través de programas y actividades en el área urbana y rural como se impulsa el desarrollo productivo del territorio, considera necesario adelantar un proceso de contratación mediante el cual se garantice PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS DEL DÍA DEL CAMPESINO Y LA REALIZACIÓN DE UN MERCADO CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, CON EL FIN DE PROMOVER EL RECONOCIMIENTO DE LA LABOR CAMPESINA, Y FORTALECER LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS, por un término de treinta (30) días y por un valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES MIL CIENTO NOVENTA MIL PESOS. ($49.001.190).

3.2. ALCANCE DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS ACONTRATAR.

1. Garantizar sistema de amplificación de sonido profesional, según las características y cantidades detalladas en las especificaciones técnicas. 2. Garantizar el alquiler, montaje y desmontaje de carpas 6 X 6 blancas, según las características y cantidades detalladas en las especificaciones técnicas. 3. Garantizar el alquiler, montaje y desmontaje de carpas 4x4 blancas, según las características y cantidades detalladas en las especificaciones técnicas. 4. Alquiler de sillas plásticas blancas sin brazos, (incluye transporte, cargue y descargue), según las

características y cantidades detalladas en las especificaciones técnicas. 5. Alquiler de mesas plásticas blancas, (incluye transporte, cargue y descargue), según las características y cantidades detalladas en las especificaciones técnicas. 6. Garantizar el aseo del lugar durante y después del evento, según las características y cantidades detalladas en las especificaciones técnicas. 7. Garantizar el servicio de presentación del evento a través de un presentador, según las características detalladas en las especificaciones técnicas. 8. Garantizar el personal de logística para la realización del evento, según las características y cantidades detalladas en las especificaciones técnicas 9. Garantizar la entrega de almuerzo para los productores, y campesinos según las características y las cantidades detalladas en las especificaciones técnicas 10. Diseño, edición y grabación de cuñas informativas, según las características detalladas en las especificaciones técnicas 11. Emisión de cuña radial de orden local, cadena radial frecuencia modular (F.M) según las características y las cantidades detalladas en las especificaciones técnicas 12. Servicio de perifoneo en vehículo con ampliación de sonido 400 vatios para emisión de cuña en el área urbana del municipio según las características detalladas en las especificaciones técnicas 13. Garantizar la ambientación y decoración del lugar destinado para la realización del Mercado Campesino y la Celebración del Día del Campesino, mediante la instalación de elementos alusivos al campo, la agricultura y las tradiciones rurales, de conformidad con las cantidades, características y especificaciones técnicas establecidas por la entidad 14. Garantizar una muestra cultural, recreativa y de integración dirigida a los asistentes del Mercado Campesino y la Celebración del Día del Campesino, mediante la ejecución de juegos tradicionales representativos de la cultura rural, el suministro de escarapelas de identificación para los participantes y demás elementos requeridos para el desarrollo de la actividad, de acuerdo con las especificaciones técnicas 15. Garantizar presentación de muestra artística de un (01) artista de talla local de acuerdo a las especificaciones técnicas 16. Garantizar muestra artística y cultural en la modalidad grupo musical de talla local de acuerdo a las especificaciones técnicas 17. Garantizar la entrega de mercados campesinos de acuerdo a las cantidades y especificaciones técnicas. 18. Garantizar la entrega de un molino mecánico según las características y cantidades detalladas en las especificaciones técnicas 19. Garantizar la entrega de una nevera plástica, según las características y cantidades detalladas en las especificaciones técnicas 20. Garantizar la entrega de una báscula digital, según las características y cantidades detalladas en las especificaciones técnicas 21. Garantizar el suministro de sobres de semillas TOMATE para huerta, de acuerdo a las especificaciones técnicas 22. Garantizar el suministro de sobres de semillas CEBOLLA para huerta, de acuerdo a las especificaciones técnicas 23. Garantizar el suministro de sobres de semillas CILANTRO para huerta, de acuerdo a las especificaciones técnicas 24. Garantizar el suministro de sobres de semillas PIMENTON para huerta, de acuerdo a las cantidades y especificaciones técnicas, 25. Garantizar el suministro de sobres de semillas LECHUGA para huerta, de acuerdo a las especificaciones técnicas 26. Garantizar el suministro de sobres de semillas ALBAHACA para huerta, de acuerdo a las especificaciones técnicas 27. Garantizar el suministro de sobres de semillas HABICHUELA para huerta, de acuerdo a las especificaciones técnicas 28. Garantizar la entrega de canastillas plásticas para recolección y transporte de frutas, verduras según las características y cantidades detalladas en las especificaciones técnicas. 29. Garantizar la entrega de palín agrícola, según las características y cantidades detalladas en las especificaciones técnicas. 30. Garantizar la entrega de guantes de carnaza, según las características y cantidades detalladas en las especificaciones técnicas. 31. Garantizar la entrega de impermeables para lluvia, según las características y cantidades detalladas en las especificaciones técnicas. 32. Garantizar la entrega de TENSIONADOR DE CERCA TIPO MATRACA para cerca ganadera, según las características y cantidades detalladas en las especificaciones técnicas. 33. Garantizar la entrega de bebederos para ganado según las características y cantidades detalladas en las especificaciones técnicas. 34. Garantizar la entrega de machetes según las características y cantidades detalladas en las especificaciones técnicas. 35. Garantizar la entrega de mangueras según las características y

cantidades detalladas en las especificaciones técnicas. 36. Garantizar la entrega de manilas de algodón según las características y cantidades detalladas en las especificaciones técnicas. 37. Garantizar la entrega de carro de carga manual de dos ruedas según las características y cantidades detalladas en las especificaciones técnicas. 38. Garantizar la entrega de carretillas de espalda manual según las características y cantidades detalladas en las especificaciones técnicas. 39. Garantizar la entrega de fumigadora de espalda manual según las características y cantidades detalladas en las especificaciones técnicas. 40. Garantizar la entrega de una caja plástica organizadora según las características y cantidades detalladas en las especificaciones técnicas. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Presentar informe de actividades mensual en medio físico con sus correspondientes soportes, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles al vencimiento del periodo de ejecución. 2. Atender los lineamientos y políticas generales, así como dar cumplimiento a los procesos e instrucciones del Sistema Integrado de Gestión definidos por la Alcaldía de Monterrey que se relacionen con el objeto del contrato. 3. Acreditar a la Supervisión del contrato, para cada uno de los pagos, que se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 4. Actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato y, en consecuencia, su personal no contrae relación laboral alguna con el MUNICIPIO. 5. Apoyar en las actividades para la implementación de la Ley de Transparencia del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, protección de datos, participación y servicio al ciudadano. 6. Garantizar y generar los soportes que evidencien el cumplimiento de requisitos legales asociados a la ejecución del contrato en su debido orden, dentro del marco del Sistema Integrado de Gestión. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1. Ejercer el control en el cumplimiento del contrato a través de la Supervisión designada y expedir el recibo a satisfacción, para tal efecto deberá designar al Supervisor del control de ejecución. 2. Pagar el valor del contrato en los términos y condiciones establecidas en el mismo. 3. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 4. Brindar al Contratista los medios para que conozca los lineamientos y políticas del Sistema Integrado de Gestión y del Sistema de Gestión Documental.

3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL.
Relacionar todas las especificaciones técnicas y documentos técnicos que deben tenerse en cuenta para ejecutar el objeto contractual.

Se establecen en los Anexos Especificaciones Técnicas y ;Fichas Técnica adjunto. VER ANEXO.

3.4. DISEÑOS, PLANOS, ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD O FACTIBILIDAD Y OTROS DOCUMENTOS
Relacionar los diseños, planos, y estudios de perfectibilidad o factibilidad que se requieren previamente para ejecutar el objeto contractual.

3.4.1. DISEÑOS:

3.4.2. PLANOS:

3.4.3. ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD O FACTIBILIDAD:

3.5. TRÁMITES AMBIENTALES.

DESCRIPCION	APLICA	NO APLICA	No. Y FECHA	VENCIMIENTO
Licencia ambiental:		X		

Planes de manejo ambiental:		X		
Permiso de Concesión de Aguas superficial:		X		
Permiso de Concesión de Aguas Subterráneas		X		
Permiso de Ocupación de Cauce		X		
Permiso de Aprovechamiento Forestal:		X		
Permiso de Vertimientos		X		
Permiso de Emisiones armosféricas		X		
Permiso de Extracción minera		X		
Certificación sanitaria: (Emite la secretaria de salud departamental previo solicitud del municipio).		X		
OTRO DOCUMENTO - ESPECIFIQUE CUAL:		X		

3.6. TRAMITES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

DESCRIPCION	APLICA	NO APLICA	No. Y FECHA	VENCIMIENTO
1. Informe de Visita técnica del Profesional que efectuo la visita soporte para dar inicio al proceso de selección		X		
2. Licencia de construcción		X		
2.1 Obra Nueva		X		
2.2 Ampliación		X		
2.3 Adecuación		X		
2.4 Modificación		X		
2.5 Restauración		X		
2.6 Reforzamiento estructural		X		
2.7 Demolición		X		
2.8 Cerramiento		X		
3. Licencia de Parcelación		X		
4. Licencia de Subdivisión		X		
4.1 Licencia de Subdivisión rural		X		
4.2 Licencia de Subdivisión Urbana		X		
4.3 Reloteo		X		
5 Intervención y Ocupación del Espacio Público		X		
5.1 Localización de Equipamientos		X		
5.2 Intervención del Espacio Público		X		

6 Certificado de Uso del Suelo		X		
7 Constitución de servidumbres (escritura pública y certificado de libertad y tradición)		X		
8 Predio de propiedad del municipio (Especificar el No. de escritura pública y Número del Certificado de libertad y tradición):		X		
9 Declaración del silencio administrativo positivo, de la solicitud realizada a entidades del orden nacional para que a titulo gratuito ceda el inmueble al municipio, en los términos del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012		X		

3.7. SE CUENTA CON TODOS LOS DOCUMENTOS (ESTUDIOS, PLANOS, DISEÑOS, PERMISOS, LICENCIAS QUE SE REQUIERENPARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN, SUSCRIBIR EL CONTRATO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Aplica: SI ___ NO _X_

3.8. INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN.

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, será ejercida por el Supervisor, conforme lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto No. 040 del 25 de julio de 2014; Circular No. 005 del 02 de Junio de 2016, expedida por el Alcalde Municipal y Guía para el ejercicio de las Funciones de Supervisión e Interventoría de los Contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, con el fin de garantizar el cumplimiento del Objeto contractual en la oportunidad y condiciones contratado. La supervisión del contrato a suscribir estará a cargo del Secretario de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente o por el Servidor Público que el señor alcalde delegue por escrito.

3.9. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

El proceso de selección se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones de la vigencia, conforme certificación expedida por el almacén, que se adjunta al presente estudio previo.

3.10. CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 el bien y/o servicio a contratar está identificado de acuerdo a la clasificador de bienes y servicios UNSPSC, de la siguiente manera:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
82000000	82100000	82101600	82101601
82000000	82100000	82101500	82101506
31000000	31160000	31162400	31162405
90000000	90100000	90101600	90101603
10000000	10150000	10151800	10151805

52000000	52150000	52151600	52151631
24000000	24110000	24112000	24112006
80000000	80110000	80111600	80111620
10000000	10150000	10151800	10151816
72000000	72150000	72153600	72153613
40000000	40140000	40142000	40142008
46000000	46180000	46181500	46181543
27000000	27110000	27112000	27112004
95000000	95130000	95131700	0
46000000	46180000	46181500	46181504
10000000	10150000	10151500	10151512
93000000	93140000	93141700	93141701
24000000	24110000	24111800	24111810
10000000	10150000	10151500	10151521
50000000	50430000	50431800	50431847
41000000	41110000	41111500	41111524
31000000	31150000	31151500	31151504
45000000	45110000	45111700	45111706
24000000	24100000	24101500	24101507
10000000	10150000	10151500	10151518
24000000	24100000	24101500	24101504
80000000	80140000	80141600	80141607
80000000	80110000	80111600	0
27000000	27110000	27112000	27112001
24000000	24120000	24121500	24121503
21000000	21100000	21101800	0
56000000	56100000	56101500	56101519
76000000	76110000	76111500	0
24000000	24110000	24112400	24112414
10000000	10150000	10151500	10151515

4. FUNDAMENTO LEGAL QUE SOPORTA LA COMPETENCIA DEL MUNICIPIO.

(Responsable. Profesional de banco de Programas y Proyectos e inversión, jefe de la oficina asesora de planeación.)

Además del Plan de Desarrollo del Municipio de Monterrey “UN FUTURO MEJOR 2024-2027" el cual fue adoptado por el Acuerdo número 002 de 2024, sirven como fundamento legal las siguientes: La Ley 80 de 1993 establece la competencia del Municipio para realizar los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios. Artículo 11. De la competencia para dirigir licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales. En las entidades estatales a que se refiere el artículo 2º: 1. La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso. 3. Tienen competencia para celebrar contratos a nombre de la entidad respectiva b) A nivel territorial, los gobernadores de los departamentos, los alcaldes municipales y de los distritos capital y especiales, los

contralores departamentales, distritales y municipales, y los representantes legales de las regiones, las provincias, las áreas metropolitanas, los territorios indígenas y las asociaciones de municipios, en los términos y condiciones de las normas legales que regulen la organización y el funcionamiento de dichas entidades. Ley 715 de 2001 Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias. -Artículo 76. Competencias de los Municipios en otros Sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias: 76.3. En el sector agropecuario 76.3.1. Promover, participar y/o financiar proyectos de desarrollo del área rural. 76.3.2. Prestar, directa o indirectamente el servi cio de asistencia técnica agropecuaria. 76.3.3. Promover mecanismos de asociación y de alianzas de pequeños y medianos productores. 76.10. En materia de promoción del desarrollo 76.10.1. Promover asociaciones y concertar alianzas estratégicas para apoyar el desarrollo empresarial e industrial del municipio y en general las actividades generadoras de empleo. 76.10.2. Promover la capacitación, apropiación tecnológica avanzada y asesoría empresarial. Plan de Desarrollo "UN FUTURO MEJOR" periodo 2024-2027, adoptado por el Acuerdo Municipal No. 002 de 2024.

5. SOPORTE ECONOMICO.

(Responsable: Servidor público o profesional que elaboró estudio de mercado y del sector).

5.1. VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACION DEL MISMO.

Determinar el valor del presupuesto oficial y como se determinó (cotizaciones, precios históricos o consulta de software especializado). Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, se debe incluir la forma como los calcula y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos.

Para realizar el Estudio de Mercado, se realizó el siguiente procedimiento: - El Secretario de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, Juan Camilo Romero Rodríguez, solicitó cotizaciones a comerciantes de la región. - En dichas solicitudes se validaron las actividades a ejecutar, así como el objeto del contrato. - Como respuesta a estas solicitudes, se recibieron cotizaciones con distintos valores. - Se solicitaron cotizar a cinco (5) empresas de ellas cuales tres dieron respuestas Los tres cotizantes presentaron distintos valores por unidad en cada ítem, por lo que la Entidad procedió a realizar el ajuste de cantidades necesarias que considera en el Presupuesto Oficial (Ver Anexo PRESUPUESTO OFICIAL). La Alcaldía Municipal, tras el Análisis de Mercado, tomó como referencia los ítems de menor valor recibidos y estableció que el Presupuesto Oficial de la presente contratación es de Cuarenta y Nueve Millones Dieciséis Mil Novecientos Cuarenta Pesos ($49.016.940,00). VER ESTUDIO DE MERCADO ANEXO.

6. MODALIDAD, FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN.

(Responsable. Jefe de oficina asesora jurídica y profesional de apoyo cuando se cuente con este).

6.1. MODALIDAD Y FUNDAMENTO JURÍDICO.

El presente proceso de contratación se rige por la Ley 80 del 1983, Ley 1150 del 2007, Ley 1474 del 2011, Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021: MODALIDAD Y FUNDAMENTO JURÍDICO. El presente proceso de contratación se rige por la ley 80 del 1983 ley 1150 del 2007, ley 1474 del 2011 y Decreto No. 1082 de 2015.4 No obstante que las normas en cita establecen los parámetros que en todo proceso contractual se deben tener en cuenta, existe una reglamentación especial para cada modalidad, siendo dable citar para cada caso. Ley 1150 de 2007 Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas. Serán causales de selección

abreviada las siguientes: b.) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales; El Municipio de Monterrey estableció las cuantías para contratar tomando como base está establecido en la Ley y en el Decreto 001 de primero (1o.) de enero de 2025 expedido por el Alcalde de Monterrey la cual se estableció el presupuesto Municipal para la vigencia 2025 determinando como cuantía para la Selección Abreviada de Menor Cuantía edesde 28 SMMLV hasta 280 SMMLV. Es decir desde $39.858.000 hasta $398.580.000,00 pesos. Decreto No. 1082 de 2015. Contratación de Menor Cuantía Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidos en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía: 1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones. 2. Si la entidad sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará. 3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo. 4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles. LIMITACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN A MIPYMES. La presente Convocatoria podrá limitarse a Mipymes, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1086 de 2021 6.2. JUTIFICACIÓN. El Numeral 1 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 establece: "Artículo 5°. De la selección objetiva. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios: La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación". Igualmente, el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 establece: "Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de

calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio…".. 6.2. JUTIFICACIÓN. El numeral 1 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 establece: La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio para determinar la oferta más favorable, tendrá en cuenta la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas. El Municipio por intermedio del Comité Asesor Evaluador designado, procederá a calificar las ofertas que hayan cumplido todos los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, es decir las que hayan sido declaradas hábiles.
6.3. TIPO DE CONTRATO. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
7. ESTUDIO DEL SECTOR. (Responsables del comité Asesor – Servidor público o profesional(es) contratado(s) para elaborar estudio del sector).
El Municipio de Monterrey realizó la revisión del sector del servicio a contratar. Para ello se procedió a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el presente Proceso de Contratación, teniendo en cuenta el objeto del Proceso de selección, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Una vez realizado el análisis del sector nos permitió establecer el contexto del Proceso de Contratación e identificar algunos de los Riesgos y determinar los Requisitos Habilitantes. Análisis que se realizó de acuerdo a lo establecido en la guía dada por Colombia Compra Eficiente; teniendo en cuenta las tres áreas a cobijar: A. Aspectos Generales B. Estudio de la demanda C. Estudio de la oferta Anexamos al presente Estudio Previo el Análisis del Sector realizado.
8. REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE EVALUACIÓN. (Responsables del comité Asesor – Evaluador: profesionales contratados para estructurar componente técnico jurídico y financiero y organizacional).
8.1. REQUISITOS HABILITANTES.
8.1.1. DE CARÁCTER JURÍDICO. En esta etapa el municipio verificará los requisitos habilitantes JURÍDICOS que deben cumplir los oferentes, los cuales no otorgan puntaje, pero habilitan a los proponentes para participar en el presente proceso de selección. Para establecer la Capacidad Jurídica; es primordial tener en cuenta que el propósito de los requisitos habilitantes es "establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo acepte las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación" (Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación), la entidad, enuncia en el Análisis del Sector los requisitos habilitantes jurídicos que necesita el oferente para poder presentar su propuesta en el actual proceso de contratación. Lo anterior en directa proporción con la normatividad vigente para la contratación pública; de acuerdo a las siguientes normas: Ley 80 de 1993, adicionada por la Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2.007 y el Decreto 1082 de 2.015; entre otros. Requisitos Habilitantes Jurídicos que se establecen de acuerdo a lo informado en el Estudio del Sector que hace parte

integral del presente estudio previo
8.1.2. DE CARÁTER FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL. Teniendo en cuenta lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2, al momento de elaborarse el Estudio del Sector que hace parte integral del presente estudio previo, revisando la modalidad de contratación, y en razón a la forma de pago pactada en el Estudio Previo, no se requerirá verificación de la capacidad financiera del oferente.
8.1.3. DE CARÁCTER TÉCNICO. En esta etapa el municipio verificará los requisitos habilitantes TÉCNICOS que deben cumplir los oferentes, los cuales no otorgan puntaje, pero habilitan a los proponentes para participar en el presente proceso de selección. Para determinar el Requisito de Experiencia y Técnico se ha teniendo en cuenta: — Riesgo del Proceso de Contratación; — Valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; — Análisis del sector económico respectivo; y — Conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. De acuerdo a la información analizada en el estudio del sector, las características propias del proceso a adelantar (valor, objeto, actividades, capacidad operativa, magnitud de las obras, etc.) y con el fin de seleccionar un contratista idóneo para la ejecución del futuro contrato, la administración estableció los Requisitos Habilitantes Técnicos en EL PLIEGO DE CONDICIONES de acuerdo a lo informado en el Estudio del Sector que hace parte integral del presente estudio previo.
8.2. REQUISITOS O CRITERIOS DE EVALUACION. El municipio, evaluará las Ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes por medio de la ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los puntajes indicados en el Estudio del sector, en el acápite de "Requisitos habilitantes y criterios para evaluar oferta" que hace parte integral del presente estudio previo. Lo cual se estableció de acuerdo a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2.015; el que se obtenga teniendo en cuenta: la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes de acuerdo a las fórmulas señaladas en el Estudio del sector, acápite de "Requisitos habilitantes y criterios para evaluar oferta"; y el procedimiento a seguir para la selección, será el que indica el artículo 30 de la Ley 80 de 1.993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2.015 y las demás normas generales establecidas\|
9. ACUERDO COMERICIAL QUE COBIJA EL PROCESO. (Responsable. Servidor público profesional de la dependencia que adelanta el proceso de selección).
De conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto N° 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto N° 1082 de 2015 "Estudios y documentos previos" se debe proceder a indicar si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.
9.1 El proceso de selección a iniciar esta cobijado por un acuerdo marco. Aplica: SI ___ NO ___ N/A_X_
9.2 En el evento de estar cobijado señalar acuerdo marco que aplica. La presente contratación está cobijada por el Acuerdo del Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala) y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Revisadas las obligaciones en el caso de los anteriores Acuerdos, el Municipio dará trato nacional a los ciudadanos de tales nacionalidades y hará públicos todos los documentos del Proceso. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de la excepción 14 "Las convocatorias limitadas a Mipyme" contenida en el listado de excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales dentro del Manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación (V M-MACPC-12) en el caso en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.
10. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

(Responsable. Servidor público profesional de la dependencia que adelanta el proceso de selección).

De conformidad con el análisis de riesgos, forma de mitigarlos realizado, se estableció el mapa de riesgo que se adjunta y que hace parte integral del presente estudio previo (ver anexo).

11. GARANTÍAS.

(Responsable. Servidor público profesional de la dependencia que adelanta el proceso de selección).

10.1 GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN.

Conforme la naturaleza del objeto a contratar la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, la entidad exigirá las siguientes garantías.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO	X
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
CALIDAD DE LOS BIENES	POR EL 100% DEL MONTO DEL PAGO ANTICIPADO	POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y HASTA SU LIQUIDACIÓN	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	N/A	N/A	X

10.2. JUSTIFICACIÓN PARA EXIGIR O NO LAS GARANTIAS.

1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses; el retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas; la no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario y la falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Suficiencia: La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del

Presupuesto Oficial desde la presentación de la oferta y tres (3) meses más. 2. GARANTÍAS PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO: Por la naturaleza de las obligaciones contractuales, se prevén los riesgos que se reflejan en la matriz de riesgos adjunta. El Contratista deberá garantizar al Municipio el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza; un patrimonio autónomo o una garantía bancaria. (Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015). En caso de que se amparen las obligaciones mediante un contrato de seguros contenido en una póliza, el Contratista deberá amparar los siguientes conceptos: 2.1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato imputable al contratista; el incumplimiento tardío o defectuosos del contrato imputable al contratista; el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia: veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, teniendo en cuenta la etapa de liquidación bilateral del contrato. 2.2. CALIDAD DEL SERVICIO: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Suficiencia: diez (10%) por ciento del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, teniendo en cuenta la etapa de liquidación bilateral del contrato. 2.3 PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES: Para garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones derivadas de los deberes laborales del contratista con el personal utilizado en el Territorio Nacional para la ejecución del contrato, se constituirá en cuantía equivalente al 5 % del valor total del contrato por la vigencia del mismo y tres (3) años más. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: mínimo 200 smmlv, por el plazo de ejecución del contrato. Daños a terceros. En el caso particular de los contratos los riesgos asociados al cumplimiento, Calidad del Servicio, salarios y prestaciones sociales, deben estar cubiertas con la garantía única, así como una póliza para cubrir la responsabilidad extracontractual. La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solamente puede ser amparada con un contrato de seguro. CALIDAD DE LOS BIENES: Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por la duración del contrato y hasta su liquidación.

12. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL.

12.1. OBJETO A CONTRATAR.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS DEL DÍA DEL CAMPESINO Y LA REALIZACIÓN DE UN MERCADO CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, CON EL FIN DE PROMOVER EL RECONOCIMIENTO DE LA LABOR CAMPESINA, Y FORTALECER LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS. .

12.2. LUGAR DE EJECUCIÓN.

MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE. (CASANARE [MONTERREY])

12.3. FORMA DE PAGO.

El Contratista seleccionado deberá hacer entrega de los bienes objeto del contrato al Almacén Municipal de la Alcaldía de Monterrey. El municipio cancelará al contratista el valor total del contrato en un pago final por el cien por ciento (100%) del valor del mismo, una vez se cumpla con el ingreso de los bienes a Almacén y acreditación de la siguiente documentación: 1.El Contratista seleccionado deberá hacer entrega de los bienes objeto del contrato al Almacén Municipal de la Alcaldía de Monterrey. 2. Informe de actividades por parte del contratista, con sus respectivos soportes de las actividades ejecutadas. 3. Certificación de cumplimiento expedido por el Supervisor del contrato. 4. Presentación de la factura y/o cuenta de cobro respectiva. 5. Suscripción de las actas de terminación, recibo y liquidación. 6. Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la Ley.

12.4. PLAZO. Treinta (30) DIAS Calendario

12.5. PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO. $49.016.940,00
12.6. SE REQUIERE VIGENCIA FUTURA. SI: ___ NO: ___

RESPONSABLES INFORMACION TECNICA, ECONOMICA, JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO, ANALISIS DEL SECTOR, RIESGOS Y GARANTÍAS.		
ELABORÓ: Económico: Marcela Avila Nombre: DIANA MARCELA AVILA LOPEZ Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO(A)	**ELABORÓ**: Técnico: Marcela Avila Nombre:DIANA MARCELA AVILA LOPEZ Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO(A)	**REVISÓ Y APROBÓ**: Nombre: JUAN CAMILO ROMERO RODRIGUEZ Cargo: SECRETARIO(A) DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE Juan Camilo Romero
REVISIÓN TÉCNICA QUE ESTABLECE QUE EL OBJETO Y ACTIVIDADES A CONTRATAR SE AJUSTAN AL PLAN DE DESARROLLO Y AL PROYECTO DE INVERSIÓN REGISTRADO – BPPIM, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y ORIGEN DE RECURSOS A INVERTIR.		
REVISÓ: Nombre: JORGE ANDRES MONTES PULIDO Cargo: JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN		**APROBÓ**: Nombre: JORGE ANDRES MONTES PULIDO Cargo: JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
RESPONSABLE DEL ESTUDIO DEL SECTOR, DEFINICION DE REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE EVALUACIÓN.		
COMPONENTE TÉCNICO. Nombre: ERIKA FERNANDA CASTELLANOS VILLAMIL Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	**COMPONENTE JURÍDICO** Nombre: JORGE ANDRES VALCARCEL SUAREZ Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	**COMPONENTE FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL** Nombre: SONIA CARET MARTINEZ RODRIGUEZ Cargo: PROFESIONAL EXTERNO DE APOYO A LA GESTIÓN
REVISIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.		
REVISÓ: Nombre: JORGE ANDRES VALCARCEL SUAREZ Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)		**APROBÓ**: Nombre: LIZZ VIVIANA NOA SOLER Cargo: JEFE OFICINA ASESORA DE JURÍDICA